

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2025, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, relativa a la determinación de los incendios declarados como causa de fuerza mayor para el pago de ayudas PAC 2025. (2025063573)

Durante el verano de este año 2025, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sufrido incendios forestales de una magnitud excepcional. Estos siniestros han devastado amplias superficies de monte, cultivos y pastos, arrasando zonas de gran valor ecológico y productivo, destruyendo infraestructuras rurales esenciales y alterando de forma drástica la vida de miles de personas residentes en los territorios afectados. El Consejo de Ministros, en su sesión de 26 de agosto de 2025, declaró oficialmente a los territorios afectados como zonas gravemente perjudicadas por una emergencia de protección civil. Esta declaración constituye el reconocimiento jurídico del carácter de desastre natural y activa, en el marco de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, un conjunto de medidas extraordinarias de apoyo estatal. Pero, al mismo tiempo, exige y legitima la intervención inmediata de las comunidades autónomas para desplegar instrumentos propios de auxilio y recuperación adaptados a las particularidades de sus sectores productivos, así como amparar la declaración de fuerza mayor que igualmente debe decretarse por las administraciones autonómicas, así como la delimitación geográfica de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior desde el FEGA se han propuesto a las comunidades autónomas una serie de medidas relacionadas con el proceso de Monitorización y el posterior procesado de los resultados en la gestión de las solicitudes únicas en la aplicación de SGA así como actuaciones a seguir en el caso de que por parte de la comunidad autónoma se declare fuerza mayor.

Al amparo del artículo 3 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control se definen las circunstancias excepcionales estableciendo que serán de aplicación las causas de fuerza mayor previstas en el artículo 1105 del Código Civil y las del artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021. Añade que sin perjuicio de que la autoridad competente pueda establecer otras causas de fuerza mayor y circunstancias excepcionales se considerarán como tal, entre otras la catástrofe natural grave o fenómeno climatológico adverso asimilable a catástrofe natural que haya afectado seriamente las tierras agrarias de la explotación.

Por su parte, el artículo 4 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común dispone que a efectos de la financiación, la gestión y el segui-

miento de la PAC, las autoridades competentes podrán reconocer la existencia de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales, tal y como se definen en el artículo 3 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Asimismo, este artículo en su punto 2, determina que cuando una catástrofe natural grave o un fenómeno meteorológico grave afecten seriamente a una zona claramente determinada, la autoridad competente de que se trate podrá considerar toda la zona como zona seriamente afectada por la catástrofe o el fenómeno.

Sobre el particular, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios ha indicado que desde el inicio de la época de peligro alto, el día 1 de junio de 2025, el Plan de Lucha contra Incendios Forestales ha intervenido en los términos municipales afectados por incendios forestales y no forestales cuya relación se detalla en el documento anexo a esta resolución, sin perjuicio de que posteriormente pueda adicionarse a dicho listado algún otro municipio afectado.

Dicha declaración hace innecesaria la notificación previa de fuerza mayor puesto que se reconoce de oficio por el órgano competente al darse las mismas circunstancias para todas las personas agricultoras de las zonas afectadas.

El Decreto 3/2025, de 21 de enero, por el que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica en su disposición final tercera faculta a la persona titular de la Direcciones Generales con competencias en Política Agraria Comunitaria para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en el decreto a los cambios técnicos que, en su caso, se produzcan en la normativa y ámbito del derecho de la Unión Europea, básico, estatal y autonómico.

Por otro lado, esta resolución se fundamenta en la competencia delegada que para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones realizada por la Secretaría General de esta Consejería en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Secretaría General (DOE de 8 de agosto de 2023), la competencia para dictar la presente resolución fue delegada en el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Por todo lo expuesto es necesario el reconocimiento como fuerza mayor de los incendios acaecidos durante el verano de la anualidad 2025 a efectos de la concesión de las ayudas en la presente campaña. En consecuencia y en ejercicio de las competencias citadas

**RESUELVO:**

Primero. Declarar como fuerza mayor los incendios forestales y no forestales acaecidos durante el verano 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Reconocer a las personas afectadas el derecho al cobro de las ayudas gestionadas por esta Dirección General recogidas en la Resolución de 27 de enero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se convocan, para la campaña 2025/2026, la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, la ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad, la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras y regímenes en favor del clima y de medio ambiente (eco-regímenes), los pagos directos asociados a las personas agricultoras y a las personas ganaderas, los pagos establecidos en función del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2014-2022, la concesión y pago de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, la concesión y pago de primera anualidad y el pago de la tercera anualidad, de determinadas intervenciones recogidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, resolución que fue publicada en el DOE n.º 21, de 31 de enero de 2025.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la persona interesada, pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, 3 de octubre de 2025.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,
PD, Resolución de 2 de agosto de 2023,
de la Secretaria General
(DOE n.º 152, de 8 de agosto),
JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO

**ANEXO**

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR INCENDIOS	
BADAJOS	CÁCERES
ACEDERA	ABADÍA
ACEHUCHAL	ABERTURA
AHILLONES	ACEBO
ALANGE	ACEITUNA
ALBURQUERQUE	ALCANTARA
ALCONERA	ALCUESCAR
ALMENDRAL	ALDEA DEL CANO
ARROYO DE SAN SERVÁN	ALDEANUEVA DE LA VERA
AZUAGA	ALDEANUEVA DEL CAMINO
BADAJOS	ALIA
BARCARROTA	ALISEDA
BENQUERENCIA DE LA SERENA	ALMARAZ
BERLANGA	ARROYO DE LA LUZ
BIENVENIDA	ARROYOMOLINOS
BURGUILLOS DEL CERRO	ARROYOMOLINOS DE LA VERA
CABEZA DEL BUEY	BAÑOS DE MONTEMAYOR
CABEZA LA VACA	BELVÍS DE MONROY
CALAMONTE	BERZOCANA
CALZADILLA DE LOS BARROS	BOHONAL DE IBOR
CAMPANARIO	BROZAS
CAMPILLO DE LLERENA	CABAÑAS DEL CASTILLO
CAPILLA	CABEZABELLOSA
CARMONITA	CABEZUELA DEL VALLE



TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR INCENDIOS	
BADAJOS	CÁCERES
CASAS DE DON PEDRO	CABRERO
CASTILBLANCO	CÁCERES
CASTUERA	CAMINOMORISCO
CORTE DE PELEAS	CAMPO LUGAR
DON ALVARO	CAÑAMERO
DON BENITO	CAÑAVERAL
ENTRÍN BAJO	CASAR DE CÁCERES
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	CASARES DE LAS HURDES
ESPARRAGOSA DE LARES	CASAS DE DON GÓMEZ
FERIA	CASAS DE MILLÁN
FREGENAL DE LA SIERRA	CASAS DE MIRAVETE
FUENLABRADA DE LOS MONTES	CASAS DEL CASTAÑAR
FUENTE DE CANTOS	CASATEJADA
FUENTE DEL MAESTRE	CASILLAS DE CORIA
FUENTES DE LEÓN	CASTAÑAR DE IBOR
GRANJA DE TORREHERMOSA	CECLAVÍN
GUAREÑA	CEREZO
HELECHOSA DE LOS MONTES	CILLEROS
HERRERA DEL DUQUE	COLLADO DE LA VERA
HIGUERA DE LA SERENA	CORIA
HIGUERA DE LLERENA	CUACOS DE YUSTE
HINOJOSA DEL VALLE	DELEITOSA
HORNACHOS	DESCARGAMARIA
JEREZ DE LOS CABALLEROS	EL GORDO



TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR INCENDIOS	
BADAJOS	CÁCERES
LA ALBUERA	EL TORNO
LA CODOSERA	ESCURIAL
LA CORONADA	GALISTEO
LA GARROVILLA	GARCIAZ
LA PARRA	GARGANTA DE LA OLLA
LA ROCA DE LA SIERRA	GARGANTILLA
LA ZARZA	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
LLERA	GATA
LLERENA	GUIJO DE GALISTEO
LOBÓN	GUIJO DE GRANADILLA
LOS SANTOS DE MAIMONA	HERRERUELA
MAGACELA	HERVÁS
MAGUILLA	HINOJAL
MALPARTIDA DE LA SERENA	HOLGUERA
MANCHITA	HOYOS
MEDELLÍN	HUELAGA
MEDINA DE LAS TORRES	IBAHERNANDO
MENGABRIL	JARAIZ DE LA VERA
MÉRIDA	JARANDILLA DE LA VERA
MIRANDILLA	JARILLA
MONESTERIO	JERTE
MONTEMOLÍN	LA ALDEA DEL OBISPO
MONTERRUBIO DE LA SERENA	LA GRANJA
MONTIJO	LADRILLAR



TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR INCENDIOS	
BADAJOS	CÁCERES
NAVALVILLAR DE PELA	LOGROSÁN
NOGALES	LOSAR DE LA VERA
OLIVA DE MERIDA	MADRIGAL DE LA VERA
OLIVENZA	MADRIGALEJO
PALOMAS	MADROÑERA
PEÑALSORDO	MAJADAS
PERALEDA DEL ZAUCEJO	MALPARTIDA DE CÁCERES
PUEBLA DE LA REINA	MALPARTIDA DE PLASENCIA
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	MATA DE ALCÁNTARA
PUEBLA DEL MAESTRE	MEMBRÍO
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	MIAJADAS
QUINTANA DE LA SERENA	MILLANES
RENA	MIRABEL
RETAMAL DE LLERENA	MOHEDAS DE GRANADILLA
RIBERA DEL FRESNO	MONTANCHEZ
SALVALEÓN	MONTEHERMOSO
SAN PEDRO DE MÉRIDA	MORALEJA
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	NAVACONCEJO
SANTA AMALIA	NAVALMORAL DE LA MATA
SIRUELA	NAVAS DEL MADROÑO
TALARRUBIAS	NAVEZUELAS
TALAVERA LA REAL	NUÑOMORAL
TORREMAYOR	OLIVA DE PLASENCIA
TORREMEJÍA	PASARÓN DE LA VERA



TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR INCENDIOS	
BADAJOS	CÁCERES
USAGRE	PERALEDA DE SAN ROMÁN
VALDECABALLEROS	PERALES DEL PUERTO
VALDELACALZADA	PINOFRANQUEADO
VALDETORRES	PIORNAL
VALENCIA DE LAS TORRES	PLASENCIA
VALENCIA DEL VENTOSO	POZUELO DE ZARZÓN
VALLE DE LA SERENA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
VALVERDE DE LLERENA	REBOLLAR
VALVERDE DE MÉRIDA	RIOLOBOS
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	ROBLEDILLO DE LA VERA
VILLAGARCIA DE LA TORRE	ROBLEDOLLANO
VILLALBA DE LOS BARROS	ROMANGORDO
VILLANUEVA DE LA SERENA	ROSALEJO
VILLANUEVA DEL FRESNO	RUANES
VILLAR DE RENA	SALORINO
ZAFRA	SAN MARTÍN DE TREVEJO
ZAHINOS	SANTA ANA
ZALAMEA DE LA SERENA	SANTIAGO DEL CAMPO
	SANTIBAÑEZ EL ALTO
	SAUCEDILLA
	SEGURA DE TORO
	TALAVAN
	TALAVERUELA DE LA VERA
	TALAYUELA



TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR INCENDIOS	
BADAJOS	CÁCERES
	TEJEDA DE TIÉTAR
	TORIL
	TORNAVACAS
	TORRE DE DON MIGUEL
	TORRE DE SANTA MARÍA
	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
	TORRECILLAS DE LA TIESA
	TORREJÓN EL RUBIO
	TORREJONCILLO
	TORREMOCHA
	TORREQUEMADA
	TRUJILLO
	VALDASTILLAS
	VALDECAÑAS DE TAJO
	VALDEFUENTES
	VALDELACASA DE TAJO
	VALDEOBISPO
	VALENCIA DE ALCÁNTARA
	VALVERDE DE LA VERA
	VALVERDE DEL FRESNO
	VEGAVIANA
	VILLA DEL CAMPO
	VILLA DEL REY
	VILLAMESIAS



TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR INCENDIOS	
BADAJOS	CÁCERES
	VILLAMIEL
	VILLANUEVA DE LA VERA
	VILLAR DEL PEDROSO
	VILLASBUENAS DE GATA
	ZARZA DE GRANADILLA
	ZARZA LA MAYOR
	ZORITA

• • •